

pal, en sesión celebrada el día 6-9-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento cinco mil pesetas (105.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 9.545.575 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Serrejón, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 9-12-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres).

Cáceres, a 13 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 10 al sitio de la Barriada de Fuente Rocha, a instancia de doña Tomasa Borrella Rosado.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Tomasa Borrella Rosado, para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 10 al sitio de la Barriada de Fuente Rocha.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ha prestado su conformidad en sesión celebrada el día 8-2-85.

RESULTANDO: Que en el expediente figura el informe técnico exigido que atribuye una valo-

ración a lo construido de un millón de pesetas (1.000.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9-12-85, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 13 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, para la enajenación de 2.000 m.² mediante subasta pública para fines industriales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, para la enajenación de 2.000 m.² mediante subasta pública para fines industriales.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de trescientas cincuenta y cuatro mil ptas. (354.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 58.469.815 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 9-12-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Cáceres, a 13 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Parra, sobre enajenación en subasta pública del edificio denominado "Hospital del Espíritu Santo" propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Hospital número 3.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Parra, para la enajenación en subasta pública del edificio denominado «Hospital del Espíritu Santo» propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Hospital número 3.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31-8-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de seiscientos tres mil setecientos cincuenta pesetas (603.750).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 10.500.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de La Parra, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 25-11-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Parra (Badajoz).

Cáceres, a 16 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Antonio Carrasco García.
Domicilio: Calle San José, número 1, Llerena.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Ultimo apoyo línea Llerena-Los Molinos.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'63.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Buenvecino, en Llerena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0'22

KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca.

Presupuesto: 3.688.120 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.465.

Lo que se hace público para que pueda ser exa-